

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CENTROS (MONITOR DOCTORADO)

Referencia	5600235
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control
Centro	Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (EIDUNED)
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

ANECA, conforme a lo establecido en artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la valoración del informe de seguimiento remitido por la universidad en relación con el título arriba indicado.

El objetivo perseguido es la comprobación de si el desarrollo efectivo del programa de doctorado se ajusta a las directrices del modelo de evaluación de ANECA así como la constatación del nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de ANECA para la verificación, modificación y renovación de la acreditación del título.

A continuación, se incluye el resultado de la valoración realizada:

Motivación

La documentación presentada por el título se estructura de la forma siguiente:

- Informe de seguimiento y plan de mejoras del Programa de doctorado, curso 2021/2022.
- Relación de evidencias y tablas para el proceso de seguimiento

A su vez el informe de seguimiento se encuentra organizado atendiendo a los 7 criterios del modelo de renovación de la acreditación:

- Desarrollo del programa de doctorado
- Información y transparencia
- Aseguramiento de la calidad, revisión y mejora
- Personal investigador





5. Recursos materiales y servicios de apoyo
6. Resultados de aprendizaje
7. Indicadores de rendimiento y empleabilidad

Anexo 1. Cuadro de indicadores

Una vez analizado el informe de seguimiento y las evidencias remitidas por la Universidad se observa que:

El informe contempla el seguimiento de todos los aspectos relevantes objeto de valoración incluidos en el modelo de renovación de la acreditación de ANECA. Asimismo, el informe señala si se cumplen, se cumplen parcialmente, no se cumplen o no aplica (esta dos últimas opciones no se han marcado en ningún caso). Por ejemplo, en el criterio de valoración 1. Desarrollo del programa de doctorado se indica que se cumple parcialmente con el 1.2. Actividades formativas, pero no se señalan ni los motivos del incumplimiento parcial ni las acciones de mejora implantadas. Posteriormente, la explicación de los motivos por los cuales se cumplen parcialmente algunos criterios se incorpora en el apartado de áreas de mejora a introducir.

No se realiza para cada criterio una descripción detallada de las evidencias e indicadores que permiten identificar el cumplimiento, solamente en los apartados de áreas de mejora y buenas prácticas se incluyen menciones a determinadas evidencias que recogen parte de dicha información.

Se proponen áreas de mejora en los criterios 1 y 3, con aspectos relativos a las recomendaciones realizadas por ANECA y que se plantean incluir en los próximos cursos 2023/24 (Ej. Valoración de la satisfacción de los doctorandos).

Respecto a las buenas prácticas identificadas se limitan a enumerar indicadores o aspectos formales del programa y no tanto acciones que reúnan las características propias de estas: innovación o sostenibilidad (Ej. "El establecimiento y la aplicación de los criterios de admisión corresponde a la Comisión Académica del Programa"). Se recomienda diferenciar en dos apartados diferentes las buenas prácticas identificadas de los puntos fuertes del programa de doctorado.

En el Informe presentado no aparece ningún apartado acerca del seguimiento de recomendaciones y acciones de mejora de informe de seguimiento anteriores.

Se señalan algunas evidencias que luego no se localizan en la documentación aportada. Este es el caso, para el criterio 1, apartado de buenas prácticas: E4, E5 y E8 (valoraciones/percepciones sobre los complementos de formación), E12, E13 y E14 (coordinación y planificación de las Actividades), criterio 2: E20, criterio 5: E37, criterio 6: E42, E43, E44

La evidencia E25 propone un plan de mejoras y E26 recoge el seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras. Todas las recomendaciones comprometidas con ANECA han sido atendidas (E24), aunque no se detallan explícitamente las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones





de especial atención, ni el estado en que se encuentran: en ejecución, iniciadas o finalizadas, ni los tiempos asociados a las mismas (inicio-fin). Parte de la información relativa a dichas acciones se encuentra en el informe final sobre la propuesta de modificación del 28/10/2020.

En el Anexo I se presente un cuadro de indicadores del Programa de Doctorado que demuestran los resultados académicos del título. Se recomienda incluir los valores límite indicados en la memoria verificada, así como un análisis de su evolución y de su cumplimiento o incumplimiento.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes recomendaciones, sobre el modo de mejorar la información contenida en el informe de seguimiento elaborado por la universidad, con el fin de que las mismas ayuden en la valoración del cumplimiento de los criterios y planteamientos académicos fundamentales recogidos en la última versión de la memoria verificada del programa de doctorado y repercutan positivamente en la formación de los doctorandos:

- Señalar los motivos por los que se han incumplido parcialmente los criterios introducidos con esta valoración en el informe.
- Revisar y definir las acciones de mejora a introducir en todas las directrices que se cumplen parcialmente o que no se cumplen, identificándose su motivación y origen de la propuesta, descripción, planificación e indicadores que pudieran verse afectados.
- Revisar que las acciones identificadas como buenas prácticas reúnan las características propias de estas, es decir, que sean innovadoras, efectivas, sostenibles y replicables.
- Diferenciar en dos apartados diferentes las buenas prácticas identificadas de los puntos fuertes del programa de doctorado.
- Incluir en el informe el seguimiento las recomendaciones y acciones de mejora de informes de seguimiento anteriores, así como su motivación y origen, descripción y planificación. En caso de haber finalizado, incluir los resultados obtenidos y los posibles indicadores afectados por la acción de mejora
- Revisar los informes de verificación, modificación y renovación de la acreditación del título con el fin de incluir, dentro de los futuros informes de seguimiento, la totalidad de las recomendaciones identificadas en los mismos. Para cada una de las recomendaciones se debe incluir a qué informe hacen referencia, su grado de consecución, así como las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento o, en su caso, aquellas acciones pendientes de realizar facilitando el plazo de ejecución de las mismas.
- Revisar el estado de seguimiento de las acciones de mejora.





- Analizar la evolución de los indicadores de título, así como su cumplimiento o incumplimiento respecto a los valores límite indicados en la memoria verificada.

